



LA SERENA,

12 NOV. 2009

DECRETO N°

3975/OP

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1862/09 de fecha 29 de mayo de 2009, mediante el cual se aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para Ejecución de Obras, suscrito con fecha 20 de mayo de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de La Serena; el Ord. N° 015/1804 de la Directora Regional JUNJI Región de Coquimbo, mediante el cual remite 8 ejemplares firmados de la modificación de convenio; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para Ejecución de Obras suscrita con fecha 5 de octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por su Directora Regional doña Gladys Desireé López de Maturana Luna y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual la JUNJI transfiere al Municipio la suma adicional de \$ 15.726.315, para la construcción y habilitación de dos salas cunas y dos niveles medios, con capacidad para 40 lactantes y 64 párvulos respectivamente, en terreno municipal, ubicado en Avenida Arauco N° 5003, Villa La Florida, comuna de La Serena.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**
114.05.09.019.013 "Administración de Fondos Convenio JUNJI, Fondos Construcción Jardín Infantil Villa La Florida".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sra. Directora Regional JUNJI
 - ◆ Secplan
 - ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/REM/mscg.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA
EJECUCION DE OBRAS ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 05 de octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde Sr. **RAUL SALDIVAR AUGER**, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante también "**LA MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, glosa 06, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, dicha glosa dispone que en el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos y la modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos, el compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte y la forma y condiciones en que el bien raíz se integrará al patrimonio de la Municipalidad.

La MUNICIPALIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la JUNJI.

SEGUNDO: Que, con fecha 20 de mayo de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, a través de su Directora Regional, Sra. Gladys Desirée López de Maturana Luna firmó un convenio de transferencia de fondos para ejecución de obras con la I. Municipalidad de La Serena, a través de su alcalde, don Raúl Saldívar Auger, el cual tiene por objeto la **construcción y habilitación de dos salas cuna y dos niveles medios, con capacidad para 40 lactantes y 64 párvulos respectivamente, en terreno municipal, ubicado en Avenida Arauco N° 5003, Villa La Florida, comuna de La Serena, región de Coquimbo.**



TERCERO: Que, dicho convenio establece en la cláusula cuarta que el costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$202.615.000.- (doscientos dos millones seiscientos quince mil pesos)**, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

CUARTO: Que, la I. Municipalidad de La Serena, en atención a condiciones de mercado existentes y características del proyecto, determinó que el costo efectivo era superior a la cifra especificada en la cláusula anterior, por lo que solicitó dentro de plazo y conforme a los requisitos Institucionales un aumento ascendente a la suma de **\$15.726.315 (quince millones setecientos veintiséis mil trescientos quince pesos)**, el cual fue aprobado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles transferirá a la I. Municipalidad de La Serena la suma adicional de **\$15.726.315 (quince millones setecientos veintiséis mil trescientos quince pesos)**, según la forma estipulada en la cláusula quinta del convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de mayo de 2009.

SEXTO: Que, en lo no modificado por el presente convenio, rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de mayo de 2009.

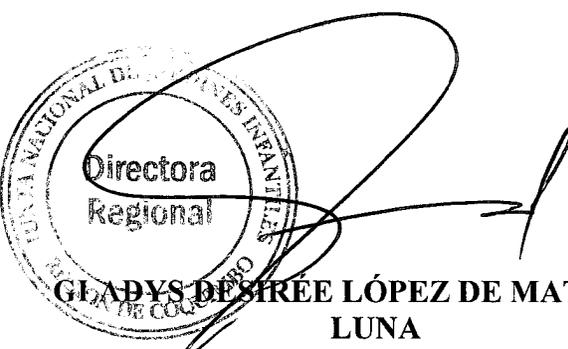
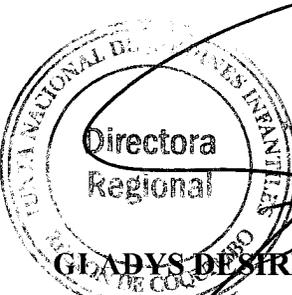
SÉPTIMO: El presente convenio de modificación regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

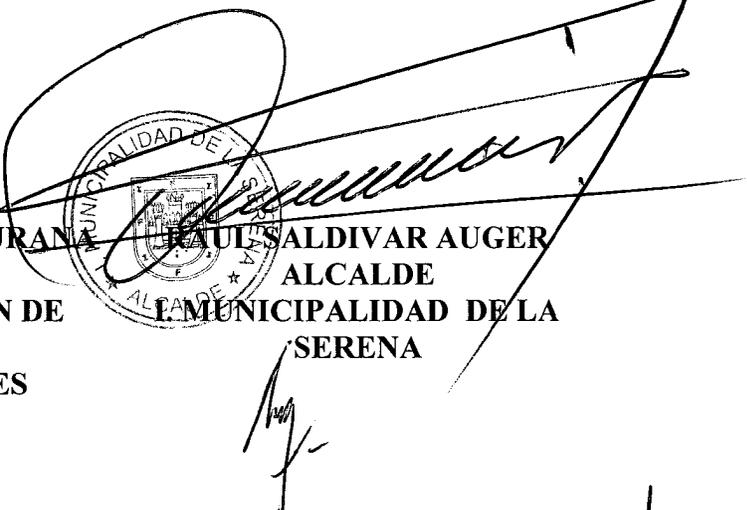
OCTAVO: La personería de doña **GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, Directora Regional JUNJI, región de Coquimbo Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/175 de fecha 27 de agosto de 2001 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **RAUL SALDIVAR AUGER** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4483, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
DIRECTORA REGIONAL, REGIÓN DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

